

Fecha: 17-04-2026

Medio: El Mercurio de Antofagasta

Supl.: El Mercurio de Antofagasta

Tipo: Noticia general

Título: Exención transitoria de IVA a viviendas nuevas y rebaja a IDPC: Las principales medidas de Kast

Pág.: 3

Cm2: 587,1

VPE: \$ 1.187.080

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

5.800

17.400

■ No Definida

Exención transitoria de IVA a viviendas nuevas y rebaja a IDPC: Las principales medidas de Kast

ANUNCIO. Presidente dio a conocer proyecto Ley para la Reconstrucción Nacional y Desarrollo Económico.

Constanza Caldera Pfeiffer
cronica@mercurioantofagasta.cl

MIRADA

Sobre las medidas anunciadas, el académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la U. Los Andes, Nicolás Román, observa que apuntan directamente a fomentar la inversión.

“La primera de ellas, yo diría que es la invariabilidad por veinticinco años a proyectos de inversión. Esta invariabilidad tributaria es claramente un incentivo a la inversión, pensemos sobre todo en minería y en energía. También apuntan hacia el mismo sentido, la reducción del plazo de la invalidación de los permisos, y este seguro para reembolsos de gastos en proyectos que tienen resolución ambiental aprobado y que luego se revocan. Todas esas medidas, de alguna manera, dan seguridad a los grandes inversionistas”, declaró.

Exención transitoria y opcional de IVA a la venta de viviendas nuevas por 12 meses, eliminación del pago de contribuciones a adultos mayores de su principal vivienda, y la rebaja al Impuesto de Primera Categoría (IDPC) de 27% a 23%, son algunas de las medidas anunciadas por el Presidente José Antonio Kast en cadena nacional el miércoles, en el marco del proyecto de Ley para la Reconstrucción Nacional y el Desarrollo Económico.

Se trata de iniciativas que buscan reducir el gasto público, pero también incentivar la inversión que permitan mejorar las cifras de crecimiento, y de ese modo, generar nuevos empleos.



**Rebaja
de impuestos
27% al 23%**

EL PRESIDENTE JOSÉ ANTONIO KAST PRESENTÓ LAS MEDIDAS DEL PROYECTO DE LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN NACIONAL Y DESARROLLO ECONÓMICO.



Exención transitoria y opcional de IVA a la venta de viviendas nuevas por 12 meses

Se trata de una medida que es opcional, y que será aplicada para las viviendas nuevas con recepción parcial o definitiva al momento de la publicación de la ley, por 12 meses. La exención temporal regirá también para bodegas y estacionamientos del mismo acto. La medida busca reactivar las ventas en este sector y mejorar el acceso a una propiedad.

Eliminación a contribuciones a la primera vivienda para personas mayores de 65 años

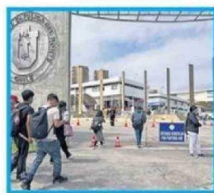


El pago de contribuciones afecta con más fuerza a los adultos mayores dadas sus bajas pensiones. En este contexto, la medida establece una exención al impuesto territorial a los mayores de 65 años en su principal vivienda utilizada preferentemente para la habitación. La iniciativa solo es aplicable para una vivienda en todo el territorio nacional.



Rebaja de Impuesto de Primera Categoría (IDPC) de 27% a 23%

Modificación al Impuesto de Primera Categoría (IDPC) (pago de empresas por utilidades). Se trata de una reducción gradual desde el actual 27% al 23% en 2029. En el caso de las grandes empresas, comenzará con un 25,5% en 2027 hasta llegar al objetivo final. Mientras que las pymes, el proyecto plantea mantener los beneficios de tasas reducidas vigentes.



El proyecto propone suspender por cuatro años el ingreso de nuevas instituciones de educación supe-

Moratoria ingreso nuevas instituciones de educación superior a la gratuidad

rior al sistema de financiamiento institucional para la gratuidad, regulado en la Ley N° 21.091. En tal sentido, no implicaría modificaciones para las universidades, ins-

titutos profesionales y centros de formación técnica ya adscritos a la gratuidad, pero no permite que nuevos planteles puedan acceder a este beneficio en educación.



La permisología es vista como una de las principales trabas para la inversión. En razón de esto, esta

Reducción de plazo de invalidación de permisos sectoriales de 2 años a 6 meses

medida acorta el plazo de invalidación de los permisos otorgados por parte de la misma administración que los otorgó en primer lugar, de dos años a seis meses. La iniciativa busca

entregar mayor certeza a los titulares de los proyectos y espera beneficiar a sectores como la minería, energía, obras públicas y construcción, dado que son los que generan más empleo.